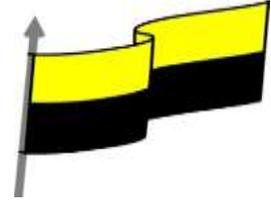




**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
*(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)*  
 Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086 de diciembre 1 del '93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005 y 002810 del 05 de julio 2013  
 Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar, Educación Básica Primaria y Educación Media.  
 Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
 Departamento del choco: Municipio de Bagadó



## GUÍA DE APRENDIZAJE PARA ESTUDIANTE

### IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

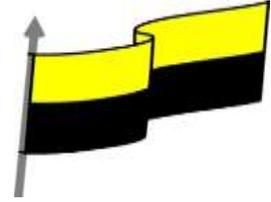
<b>Nombre del EE:</b>	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA				
<b>Nombre del Docente:</b>	ABEL ALIDO RENTERIA MACHADO				
<b>Número telefónico del Docente:</b>	3104439601	<b>Correo electrónico del docente</b>	Abelalidorenteria58@gmail.com		
<b>Nombre del Estudiante:</b>					
<b>Área</b>	<b>ÉTICA Y VALORES HUMANOS</b>	<b>Grado:</b>	10°	<b>Período</b>	<b>PRIMERO</b>
<b>Duración</b>	<b>DÍAS</b>	<b>Fecha Inicio</b>	25/01/21	<b>Fecha Finalización</b>	25/01/25

### DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES

<b>TEMATICA PARA EL DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES</b>	<b>GOBIERNO ESCOLAR</b>
<b>COMPETENCIA(S) A DESARROLLAR</b>	Cognitiva, interrogadora.
<b>OBJETIVO (S)</b>	➤ Formar integralmente personas autónomas responsables, respetuosas con valores y sentido de pertenencia para favorecer la aplicación de los diferentes estamentos del gobierno escolar.
<b>DESEMPEÑOS</b>	▪ Conocimiento e identificación de lo que es el gobierno escolar.
<b>OBSERVACIÓN</b>	<p>En la actividad numero 1 vas a encontrar una sopa de letras donde debes buscar las palabras allí escritas.</p> <p>En la actividad numero 2 encontraras un crucigrama donde deberás leer el tema dado y luego resolverlo.</p> <p>Luego encontraras la evaluación, que desarrollarás después de leído el tema.</p> <p>Antes que inicies a trabajar te recuerdo que debes entregar las actividades realizadas en el tiempo estipulado.</p>



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086 de diciembre 1 del /93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005 y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar, Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



## GOBIERNO ESCOLAR



el gobierno escolar fue establecido por la ley de 1994 y reglamentado por el decreto de 1860 de 1994

### RECTOR (A)

El inmediato superior de los docentes es el Rector o director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras.

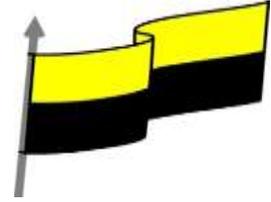
### FUNCIONES:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

CONTENIDOS



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086  
de diciembre 1 del '93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005  
y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar,  
Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

### **CONSEJO DIRECTIVO**

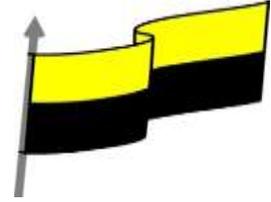
El Consejo Directivo está definido por la Ley 115 de 1994 en los, artículos 142, 143,144; Decreto 1860 del año 1994, en los artículos 18,19, 20,21 y Decreto 1286 de 2005 en el artículo 2.

### **DEFINICIÓN:**

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086  
de diciembre 1 del /93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005  
y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar,  
Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



## **FUNCIONES:**

- Asesorar a rectoría en la toma de decisiones.
- Considerar las iniciativas de los miembros de la comunidad educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia.
- Participar en el proceso de autoevaluación del colegio.
- Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social con otras instituciones.
- Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia.
- Darse su propio reglamento.

## **CONSEJO ACADÉMICO**

El Consejo Académico está constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1860 de 1994 en el artículo 24.

## **DEFINICIÓN:**

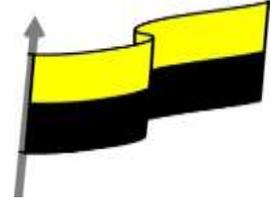
Es el organismo que asesora al (la) director(a) Académico(a), quien lo convoca y preside.

## **FUNCIONES:**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086  
de diciembre 1 del '93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005  
y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar,  
Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



evaluación.

- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- Velar por el continuo progreso académico de la institución.

### **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

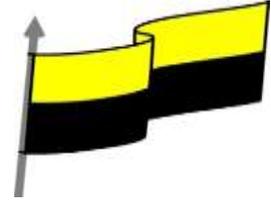
El rector de la institución educativa, el personero estudiantil, el presidente del consejo de padres de familia, el docente con función de orientación, el coordinador de convivencia, el presidente del consejo de estudiantes, un docente que lidere estrategias de convivencia escolar. Esto en consonancia con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

### **FUNCIONES:**

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley No. 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, así como frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no puedan ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086  
de diciembre 1 del /93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005  
y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar,  
Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa concededor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **CONSEJO ESTUDIANTIL**

Según lo establecido por la Constitución Política en su artículo 68, por la Ley 115 de 1994 en su artículo 142 y por el Decreto 1860 de 1994 en su artículo 29.

#### **DEFINICIÓN:**

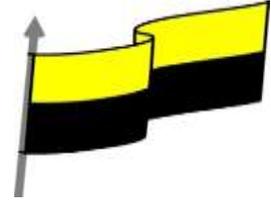
Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los(as) estudiantes. Es elegido por votación de los(as) estudiantes de cada grado por mayoría simple.

#### **FUNCIONES:**

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086  
de diciembre 1 del '93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005  
y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar,  
Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



de su representación;

- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### **PERSONERÍA ESTUDIANTIL**

Constituido según el artículo 28 del Decreto 1860 reglamentario de la Ley 115 de 1994.

#### **DEFINICIÓN:**

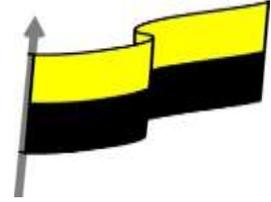
El (la) Personero(a) será un(a) estudiante que curse el grado undécimo y estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.

#### **FUNCIONES:**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
*(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)*  
 Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086 de diciembre 1 del '93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005 y 002810 del 05 de julio 2013  
 Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar, Educación Básica Primaria y Educación Media.  
 Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
 Departamento del choco: Municipio de Bagadó



sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

### CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 7 y el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

#### DEFINICIÓN:

Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio.



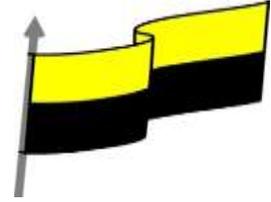
**ACTIVIDADES DIDÁCTICAS, TALLERES O ESTRATEGIAS DE AFIANCIAMIENTO**

**Actividad N°1:** Resolver la siguiente sopa de letras.

G	O	B	I	E	R	N	O	E	S	C	O	L	A	R	H	G	J	P	C
R	D	E	R	E	C	H	O	S	D	O	Y	T	D	G	E	B	P	R	O
E	E	S	D	F	H	J	K	P	S	N	N	C	M	C	J	K	Ñ	T	M
F	C	O	N	S	E	J	O	J	K	T	A	J	I	W	E	O	F	I	P
L	I	D	F	G	Y	A	T	P	E	R	S	O	N	E	R	O	L	C	A
E	S	M	A	D	P	E	D	F	P	A	Z	J	S	X	C	E	L	I	Ñ
X	I	X	P	A	S	D	T	Y	N	L	G	S	T	F	I	D	V	P	E
I	O	P	R	E	C	T	O	R	K	O	X	J	R	U	C	U	I	A	R
O	N	F	O	C	D	H	T	F	Y	R	O	O	A	N	I	A	O	C	O
N	P	I	N	S	T	I	T	U	C	I	O	N	T	C	O	T	L	I	S
C	O	M	U	N	I	C	A	C	I	O	N	X	I	I	S	I	E	O	L
L	I	D	E	R	E	S	F	G	H	J	U	L	V	O	H	V	N	N	P
C	O	N	F	L	I	C	T	O	S	D	F	S	O	N	H	A	C	L	K
E	S	T	U	D	I	A	N	T	E	S	N	M	E	R	Y	D	I	U	H
S	D	F	G	Y	A	C	T	I	V	I	D	A	D	E	S	D	A	P	H
D	E	B	E	R	E	S	Y	F	R	E	G	L	A	M	E	N	T	O	S

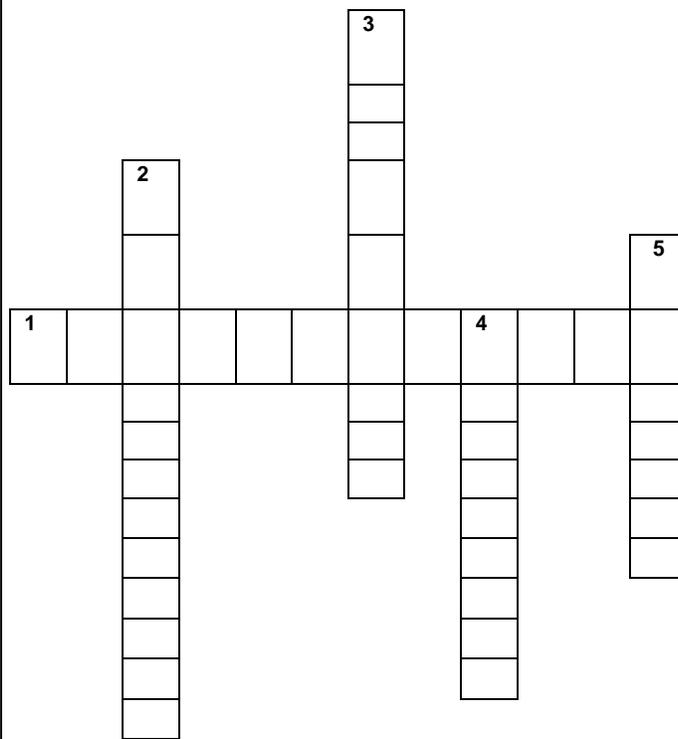


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086  
de diciembre 1 del /93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005  
y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar,  
Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



**GOBIERNO ESCOLAR, CONTRALOR, PERSONERO, ESTUDIANTES, CONSEJO, COMPAÑEROS, PAZ, DERECHOS, DECISION, EJERCICIOS, ACTIVIDADES, LEYES, VIOLENCIA, REGLAMENTOS, REFLEXION, CONVIVENCIA, INSTITUCIÓN, PARTICIPACIÓN, FUNCIÓN, DEBERES, RECTOR, LÍDERES.**

**Actividad N° 2: Después de leer el tema resuelva el siguiente crucigrama.**

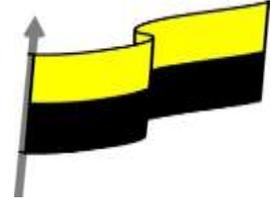


**CRUCIGRAMA: FUNCIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR:**

- 1- Función, velar por el \_\_\_\_\_ de las funciones de docentes.
- 2- Establecer canales de \_\_\_\_\_,
- 3- Velar por el continuo progreso \_\_\_\_\_ de la institución.
- 4- Orientar la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_.
- 5- Orientar el proceso educativo con la asistencia del \_\_\_\_\_ Académico.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086 de diciembre 1 del '93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005 y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar, Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



## PROCESO DE EVALUACIÓN

### Responda las siguientes preguntas:

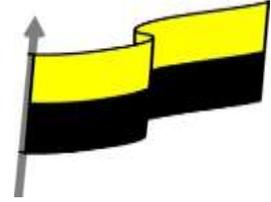
- 1)** Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I.
  - a) Comisión de evaluación.
  - b) Gobierno escolar.
  - c) Consejo Directivo.
  - d) Consejo de profesores.
  
- 2)** De acuerdo a los parámetros del gobierno escolar, escriba 6 funciones que competen al rector (a).
  
- 3)** Está constituido de acuerdo con la Ley 115 de 1994 en el artículo 145; el decreto 1860 de 1994 en el artículo 24, es el organismo que asesora al (la) director(a) Académico(a), quien lo convoca y preside.
  - a) Consejo académico.
  - b) Consejo directivo.
  - c) Consejo estudiantil.
  - d) Personero estudiantil.
  
- 4)** El rector de la institución educativa, el personero estudiantil, el presidente del consejo de padres de familia, el docente con función de orientación, el coordinador de convivencia, el presidente del consejo de estudiantes, un docente que lidere estrategias de convivencia escolar. Esto en consonancia con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Conforman:

- a) La comisión estudiantil.
  - b) Comité escolar de convivencia.
  - c) Consejo académico.
  - d) Consejo directivo.
- 5)** Considera usted, que las funciones del comité de convivencia son



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA**  
(antes colegio nacionalizado mixto nuestra señora de la candelaria)  
Creado por decreto municipal # 004 de 1965 y aprobado mediante Resolución 9086 de diciembre 1 del '93 y las resoluciones departamentales 0179 de 1° de abril de 2005 y 002810 del 05 de julio 2013  
Con reconocimiento Oficial Autorizado para Ofrecer los Niveles de Pre-escolar, Educación Básica Primaria y Educación Media.  
Registro DANE: 127073000041 y NIT: 900069490  
Departamento del choco: Municipio de Bagadó



importantes en la vida escolar ¿Por qué?

- 6)** Es el organismo constituido por los diferentes representantes de los grados, que anima, promueve y coordina las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los(as) estudiantes. Es elegido por votación de los(as) estudiantes de cada grado por mayoría simple.
- a) Consejo académico.
  - b) Personero estudiantil.
  - c) Gobierno escolar.
  - d) Consejo estudiantil.
- 7)** ¿Qué estudiantes pueden aspirar a hacer personero estudiantil y que deben promover?
- 8)** ¿Es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres de familia en el proceso educativo para elevar los resultados de la calidad del servicio?
- a) Consejo académico.
  - b) Consejo de padres de familia
  - c) Consejo estudiantil.
  - d) Gobierno escolar.
- 9)** Investiga el nombre de los 3 últimos personeros de la institución educativa nuestra señora de la candelaria.
- 10)** Investigar el nombre de los 4 últimos rectores de la institución educativa nuestra señora de la candelaria.
- 11)** Investigar quien es el presidente de la asociación de padres de familia de la institución educativa nuestra señora de la candelaria.